



INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2013

1. NORMATIVA APLICABLE

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina en su artículo 4º la obligatoriedad de las Corporaciones locales de elaboración y remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno, de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, en el que se debe incluir "el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo".

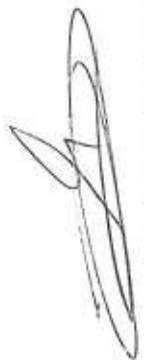
Así mismo el artículo 5º de la citada Ley 15/2010 establece que en el informe trimestral al Pleno deberá incorporarse una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 23 de marzo de 2011 elaboró una guía en la que se establece el contenido y estructura que deben tener los informes trimestrales. Según la referida guía el informe trimestral debe contemplar la siguiente información:

- a) Pagos realizados
- b) Intereses de demora pagados
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago
- d) Facturas o documentos justificativos con más de tres meses sin reconocimiento de obligación.

Estos informes deben estar referidos al último día de cada trimestre natural y remitidos por cada Corporación local y por cada una de las entidades dependientes de las mismas que tengan la consideración de Administración Pública. Para las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, la información debe referirse a los gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo 2) y a las inversiones (capítulo 6), debiendo ser el destinatario de las operaciones analizadas una empresa.

A tenor de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público los plazos legales de pago, según el tipo de documento y la fecha de emisión del mismo, son los siguientes:



Fecha de factura/certificación	Plazo legal de pago	Fecha de inicio del plazo
Anterior al 7-7-2010	60 días	Si fra. Fecha registro Si certif.obra fecha certificación
Entre 7-7-2010 y 31-12-2010	55 días	idem
Entre 1-1-2011 y 31-12-2011	50 días	idem
Entre 1-1-2012 y 31-12-2012	40 días	idem
A partir de 1-1-2013	30 días	idem
Si certificación final obra	60 días	Fecha certificación
Si liquidación de obra	60 días	Fecha Junta de Gobierno

Recientemente, el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en su disposición final sexta, ha modificado el art. 216 de la Ley de Contratos del Sector Público estableciendo un plazo de treinta días desde la entrega de los bienes o servicios para aprobar los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o los servicios prestados y, así mismo, un plazo de otros treinta días para el pago desde la aprobación de los mencionados documentos acreditativos de la entrega o prestación. Aunque este cambio normativo entró en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOE, está pendiente la consiguiente adaptación, por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido y estructura de los informes trimestrales, por lo que los nuevos plazos no han sido tenidos en cuenta en el presente informe.

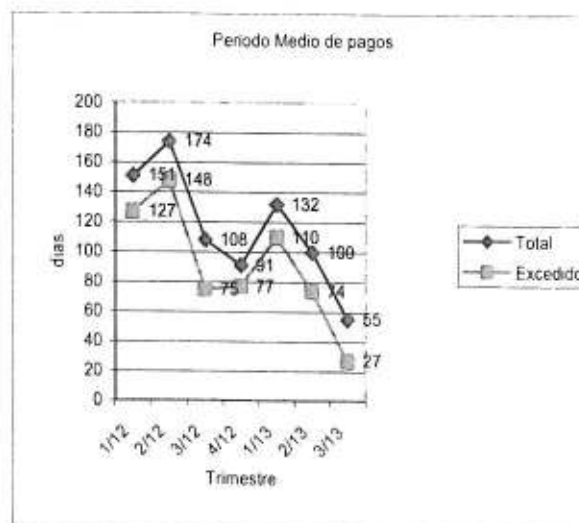
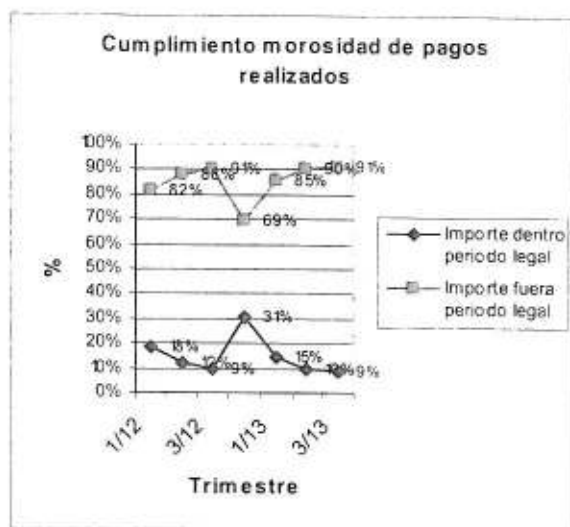


La presente información está referida al tercer trimestre del ejercicio 2013.

2. PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

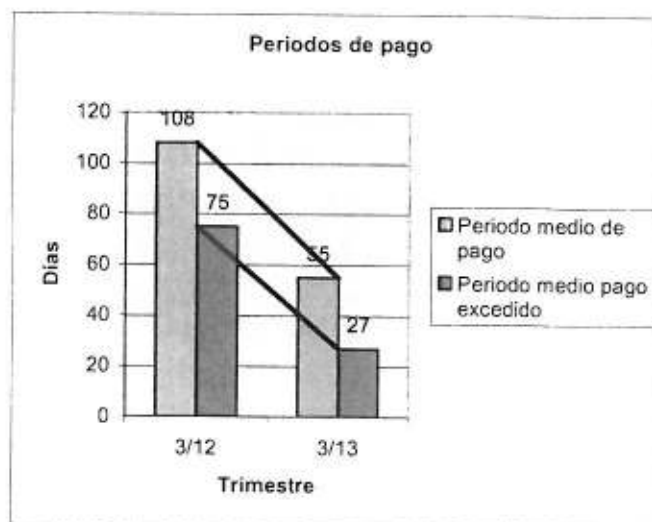
La información relativa a los pagos realizados en el trimestre recoge el número e importe de los pagos realizados, distinguiéndose entre los que se han efectuado dentro del periodo legal de pago y aquellos otros que se han materializado fuera del plazo legal. Así mismo se cuantifica, como media ponderada, el periodo medio de pago desde la anotación en el registro de facturas y el periodo medio excedido de los pagos realizados fuera del plazo legalmente establecido.

Durante el tercer trimestre de 2013 se han realizado un total de 1.712 pagos por importe de 12.504.556,54 euros, de los cuales el 29 % del número de pagos, equivalente al 9 % del importe pagado, han sido efectuados dentro del plazo legal. El periodo medio ponderado de pago se ha situado en los 55 días desde la fecha de registro de la factura o documento justificativo, en tanto que la media de días excedidos respecto del plazo legal de pago se ha situado en 27. Excluyendo los pagos efectuados a la empresa que presta el servicio de recogida de basuras y limpieza viaria con la que existe un convenio de calendario de pagos que se está cumpliendo estrictamente, el periodo medio de pago queda reducido a 42 días, en tanto que la media de días excedidos se reduce a 15 días.



Si comparamos estos datos con el mismo trimestre del año anterior resulta más significativo, así este análisis nos refleja que el periodo medio del total de pagos y el de pagos excedidos se ha reducido en 33 y 28 días respectivamente respecto al mismo trimestre de 2012.

	Trim.3/2012	Trim.3/2013
Periodo medio de pago	108	75
Periodo medio de pago excedido	55	27





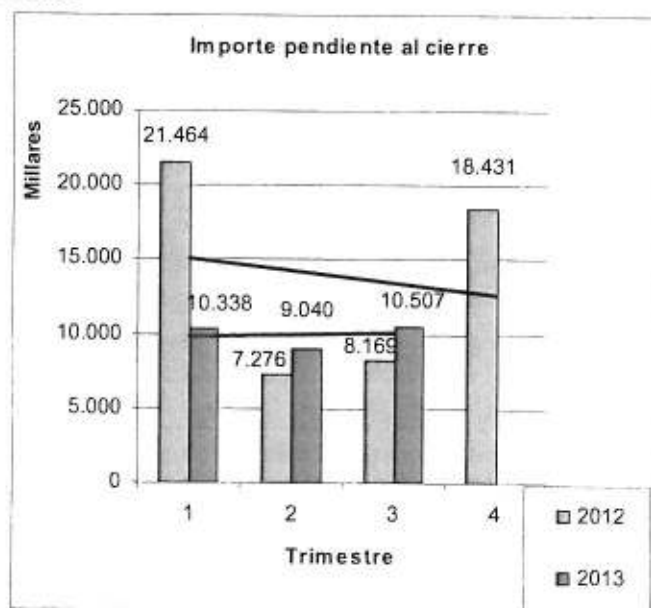
3. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE

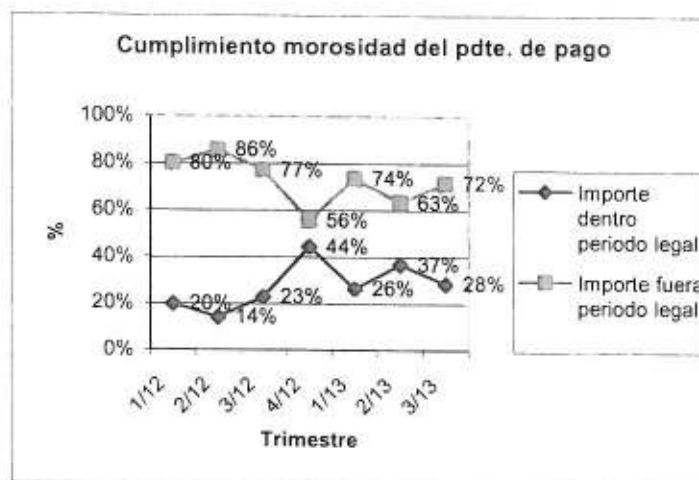
Durante el tercer trimestre del presente ejercicio no han sido abonados intereses de demora derivados del pago de operaciones comerciales.

4. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO

En cuanto a las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre se recoge el número e importe de dichas operaciones, diferenciando las que se encuentran dentro del periodo legal de pago a la fecha de finalización del trimestre de aquellas otras que han sobrepasado dicho plazo. También se determina el número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre así como el promedio de días excedidos de aquellas operaciones cuyo plazo de pago ha sido sobrepasado.

El número total de obligaciones pendientes de pago al finalizar el tercer trimestre era de 496, totalizando un importe de 10.507.084,14 euros, de las cuales el 41 %, que representa el 28 % del importe total pendiente de pago, se encontraban dentro del periodo legal de pago. El periodo medio de antigüedad de las facturas y documentos pendientes de pago era de 114 días, habiendo sobrepasado en 118 días el plazo legal de pago, como media, un total de 293 documentos. Si, por los motivos ya expuestos, se excluyen las facturas correspondientes a la empresa que presta el servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, el periodo medio de antigüedad del resto de facturas queda reducido a 28 días y el periodo medio excedido del plazo legal de pago se sitúa en 15 días. Aplicando los nuevos plazos de pago modificados por el Real Decreto-Ley 4/2013, el número de facturas pendientes de pago que han sobrepasado dichos plazos quedaría reducido a 9, con un importe total de 4.809.213,31 euros, del cual el 100,00 % corresponde a facturas de la empresa que presta el servicio de recogida de basuras y limpieza viaria con la que existe un convenio de calendario de pagos que se está cumpliendo estrictamente.





El análisis comparativo con el tercer trimestre del año 2012 refleja una evolución positiva de todos los índices referidos a facturas o documentos justificativos pendientes de pago al cierre del periodo:

	Trim.3/2012	Trim.3/2013
% de facturas dentro del periodo legal	26 %	41 %
% de importe dentro del periodo legal	23 %	28 %
Periodo medio de las facturas pendientes	139	114
Periodo medio excedido del plazo legal de pago	134	118

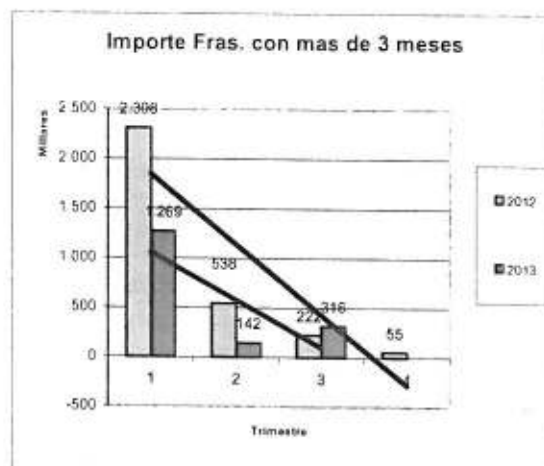
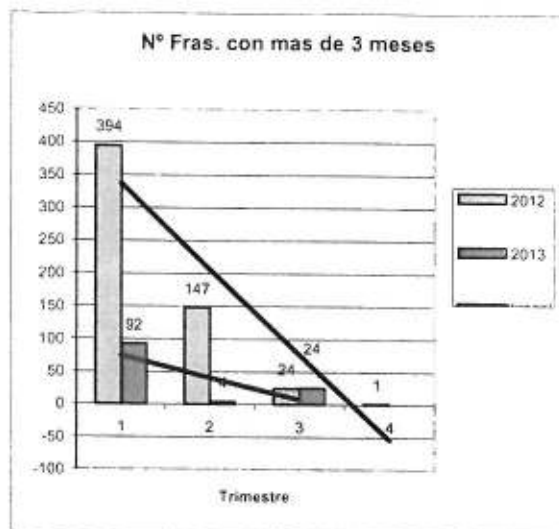
5. FACTURAS CON MÁS DE TRES MESES DESDE FECHA DE REGISTRO SIN TRAMITAR

En este apartado se recogen las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

A 30 de septiembre figuraban un total de 24 documentos registrados y pendientes de reconocer la obligación, por un importe de 315.552,83 euros y con una antigüedad de 153 días excluyendo la factura 99000065/2009 de PIMESA.

Del análisis comparativo con el tercer trimestre de 2012, se desprende que, el número de facturas pendientes se mantiene, aunque por un importe total superior al del periodo anterior, pero se refleja una evolución positiva en cuanto al periodo medio de las facturas pendientes de trámite, que pasan de 630 a 376:

FACTURAS CON MAS DE 3 MESES SIN RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN	Trim.3/2012	Trim.3/2013
Nº de facturas pendientes	24	24
Importe de facturas pendientes	222.406,34	315.552,83
Periodo medio de las facturas pendientes	630	376



El Tesorero Municipal

Elche, 4 de noviembre de 2013

La Interventora Municipal

DADA CUENTA EN LA COMISIÓN
INFORMATIVA DE HACIENDA Y
RR.HH. EN SESIÓN DE FECHA:
27 Noviembre 2013
El Secretario de la Comisión.

REVISADO EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EN SESIÓN DE 25 NOV. 2013